

Autorizan viaje de consultora de PROINVERSIÓN a Bélgica para participar en la Segunda Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 108-2007-EF

Lima, 29 de noviembre de 2007

Visto el Oficio Nº 182-2007-OAJ-DEA/PROINVERSIÓN de fecha 23 de noviembre de 2007, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 10 al 14 de diciembre de 2007, se desarrollará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Segunda Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsímil Circular Nº 408-2007-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios de PROINVERSIÓN en la mesa de negociación que corresponde al tema de inversiones, la que se llevará a cabo del 12 al 14 de diciembre del presente año;

Que, en tal sentido, PROINVERSIÓN ha designado a la señorita Verónica Maseda Beaumont, Negociadora del Capítulo de Inversiones, para que participe en la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de la referida consultora, debiendo PROINVERSIÓN asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos, Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señorita Verónica Maseda Beaumont, consultora de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 16 de diciembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Pliego 055 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 1946,13
Viáticos	: US\$ 1300,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la referida consultora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la consultora representante, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas